

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

ESTADO No. 011
PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy **27 de marzo de 2015**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESION	IHA-08151	PROMOTORA MONTECARLO VIA S.A.	25/03/2015	176	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión No. IHA-08151, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Formularios de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III), y cuarto (IV) trimestre de 2014. Se concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que se subsane el incumplimiento que se imputa o se formule la defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión N° IHA-08151 de conformidad con el literal F) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; por la no reposición de la póliza minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 02 de marzo del 2015, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No. 4 del 23 de septiembre y 24 de noviembre del 2014, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
2	CONTRATO DE CONCESION	JAS-14281	EQUIPOS Y TRANSPORTES CIA LTDA	25/03/2015	177	APROBAR el pago de regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 para el mineral de recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2015. NO APROBAR el pago de regalías del primer (I) y segundo (II) trimestre de 2014 para el mineral de recebo, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2015. APROBAR el FBM semestral del 2014 de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.2.1 del concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue FBM anual del 2014, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular de conformidad con lo indicado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, presente los formularios de declaración y liquidación de regalías con su correspondiente comprobante de pago correspondientes al primer (I), segundo (II), tercero (III) y cuarto (IV) trimestre del 2014 para el mineral de triturado (grava) de acuerdo a lo señalado en el numeral 2.1.1 del concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2015, más los intereses que se causen

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

						hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco BOGOTÁ, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular para que allegue Certificación de que cuenta con señalización informativa, preventiva y prohibitiva en el área de la concesión, de conformidad con lo establecido en el informe de fiscalización No. 5 del 1 de noviembre del 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 17 de julio del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento, control y seguridad minera de fecha 26 de junio del 2014, informe de fiscalización integral No. 5 del 1 de noviembre del 2014, informe de inspección técnica de seguimiento y control de fecha 14 de octubre del 2014 y concepto técnico No. 102 del 24 de marzo del 2014.
3	CONTRATO DE CONCESION	LNB-37	LADY LAURA CORREA BUSTOS	25/03/2015	178	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 de fecha 05 de julio de 2014 y el informe de fiscalización integral No.5 de fecha 16 de octubre de 2014
4	AUTORIZACION TEMPORAL	LLH-16341	AUTOPISTA DEL SOL S.A	25/03/2015	179	APROBAR los FBM semestrales de 2011, 2012 y el FBM anual 2011 de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 087 del 17 de marzo del 2015 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 18150 del 08 de septiembre del 2014, informe de inspección técnica de Seguimiento y control de fecha 6 de septiembre del 2014, concepto técnico No. 087 del 17 de marzo del 2015 y Informe Inspección Técnica de Seguimiento y Control no. 077 del 27 de febrero del 2015
5	CONTRATO DE CONCESION	20181	SAN LUCAS GOLD CORP	25/03/2015	180	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 de fecha 20 de noviembre de 2014.
6	CONTRATO DE CONCESION	0171	SOCIEDAD CICON S.A	25/03/2015	181	REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído allegue ante esta autoridad minera nacional manifestación de que desea o no continuar con el trámite de reducción de área, establecido en el oficio del 17 de enero del 2012, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984 Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 12 de julio del 2014, Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control de fecha 26 de junio del 2014, Informe de Fiscalización No. 5 del 18 de noviembre del 2014 e Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y control de fecha 26 de septiembre del 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

7	CONTRATO DE CONCESION	19762	TRANSPORTES AGREGADOS Y MAQUINARIAS LTDA, JULIA GONZALEZ GALVIS	25/03/2015	182	APROBAR el pago y el formulario de Liquidación y Declaración de Regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2014 para Arena de Cantera, de conformidad con el concepto técnico No. 84 del 16 de marzo de 2015. APROBAR el pago y el formulario de Liquidación y Declaración de Regalías del tercer (III) trimestre y cuarto (VI) trimestre de 2014 para Grava de Cantera, de conformidad con el concepto técnico No. 84 del 16 de marzo de 2015. APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2014 de conformidad con el concepto técnico No. 84 del 16 de marzo de 2015. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 de fecha 13 de mayo de 2014 de informe de fiscalización integral No.4 de fecha 24 de julio de 2014 e informe fiscalización integral No. 5 del 10 de noviembre de 2014 y los conceptos técnicos No. GSC-ZN No. 416 del 22 de octubre de 2014 y No. 84 del 16 de marzo de 2015.
8	CONTRATO DE CONCESION	LNB-09	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	25/03/2015	183	REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión NºLNB-09 de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue pago faltante por valor de nueve mil ciento noventa pesos (\$ 9.190), de conformidad con el concepto técnico No.095 del 20 de marzo de 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta de ahorro Nº 000-629006 del Banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.018-2, con una tasa de interés del 1% mensual. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a los titulares del contrato de concesión No LNB-09 de conformidad con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685, para que allegue corrección de los FBM semestrales de 2012 y 2013 y FBM anuales de 2013, 2012, 2011 y 2008, de conformidad con el concepto técnico No. 095 del 20 de marzo de 2015, por lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.4 de fecha 04 de julio de 2014, informe de fiscalización integral No.5 de fecha 14 de octubre de 2014 y Concepto Técnico No. 095 del 20 de marzo de 2015.
9	AUTORIZACION TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A	26/03/2015	184	APROBAR el formulario de declaración de regalías del segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2013, de conformidad con el concepto técnico Nº90 de 18 de marzo de 2015.

						NO APROBAR el formulario de declaración de regalías de primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año 2014 de conformidad con el concepto técnico N°90 de 18 de marzo de 2015. APROBAR el FBM semestral y anual del año 2013, de conformidad con el concepto técnico N°090 de 18 de marzo de 2015. NO APROBAR el FBM semestral y anual del año 2014 de conformidad con el concepto técnico N°90 de 18 de marzo de 2015. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de la autorización temporal Nº NIK-11481, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue justificación de la inactividad dentro del área objeto de la autorización temporal, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 14 de noviembre de 2014 y del concepto técnico N°90 de 18 de marzo de 2015.
10	CONTRATO DE CONCESION	JD4-11191	AURUM EXPLORATION INC COLOMBIA	26/03/2015	185	REQUERIR al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído se coloque a paz y salvo con las obligaciones exigibles al tiempo de su solicitud, de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico No. 103 del 24 de marzo del 2014 mandado por el artículo 108 de la ley 685 de 2001, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. Correr traslado al titular del concepto técnico No. 103 del 24 de marzo del 2014.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **27 de marzo del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA*